

*Decreto de 4 de febrero, conmutando con 4 meses de prisión, la pena de cuatro años de presidio a que estaba condenado el Teniente Coronel don Jerónimo Santamaría.*

El Presidente de la República, a sus habitantes.

Sabed:

Que el congreso ha ordenado lo siguiente:

“El Senado y Cámara de Diputados de la República de Nicaragua,

Decretan:

Art. único. – Se conmuta la pena de cuatro años de presidio a que ha sido condenado el Teniente Coronel don Jerónimo Santamaría, por sentencia ejecutoriada del Supremo poder Judicial, con cuatro meses de prisión que sufrirá en la sala de banderas del cuartel de esta ciudad.

Dado en el salón de sesiones de la Cámara del Senado.- Managua, febrero 3 de 1862.-Fernando Guzman, S. P.- Pedro Cardenal, S. S.- José Argüello Arce, S. S. - Al Poder Ejecutivo. -Salon de sesiones de la Cámara de Diputados.- Managua, febrero 4 de 1862.- Gabriel Lacayo, P.- Eduardo Castillo, D.S.-Jerónimo Perez, D.S. - Por tanto: Ejecútese.- Managua, febrero 4 de 1862.- Tomas Martinez. - El Secretario general. - José Miguel Cárdenas.